

DIARIO DE SESIONES

Página 3220

27 de marzo de 2013

Serie B - Núm. 125

SESIÓN DE LA COMISIÓN DE GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

(Comienza la sesión a las once horas)

LA SRA. PRESIDENTA (Toribio Ruiz): Pues entonces comenzamos, buenos días, se declara abierta la sesión para tratar un único asunto, incluido en el Orden del Día y tiene la palabra el Vicepresidente para dar lectura al punto.

Único. Pregunta N.^º 0103, relativa a número de expedientes que se han resuelto a 30.01.2013 cuando existe una reclamación previa, presentada por D. Luis Fernando Fernández Fernández, del Grupo Parlamentario Regionalista. [8L/5200-0103]

EL SR. LAVÍN RUIZ: Punto Único. Pregunta N.^º 103, relativa a número de expedientes que se han resuelto a 30.01.2013, cuando existe una reclamación previa, presentada por D. Luis Fernando Fernández, del Grupo Parlamentario Regionalista.

Debate de quince minutos.

Te hago todo yo ¿eh?

LA SRA. PRESIDENTA (Toribio Ruiz): Muchas gracias.

Tiene cinco minutos el proponente de la iniciativa, D. Luis Fernando Fernández Fernández.

EL SR. FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ: Muchas gracias, Sra. Presidenta.

Sra. Consejera, Señorías. Yo creo que la Sra. Consejera sabe por qué está hoy aquí, supongo. De todas maneras voy a recordarlo, porque el día 9 de octubre presenté una pregunta para que se me respondiera por escrito, que decía literalmente lo siguiente.

Dice: "De todos los expedientes tramitados por la Consejería de Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural, en los que existe una reclamación previa, ¿cuántos se han resuelto a día de hoy y en qué sentido?"

Pues bien, después de un periodo de tiempo razonable, lo que marca la legalidad digamos parlamentaria, pues usted no ha respondido, tal como se le solicitaba por escrito.

Por eso, precisamente está usted hoy aquí, para responder en Comisión, a esa pregunta.

Bien, Señorías, existe una auténtica preocupación entre todos los afectados, por la Ley de Montes. Es una preocupación que tiene su fiel reflejo en la prensa, 70 afectados por la ley de Montes se encierran en el Ayuntamiento de Voto o los afectados por los montes se instalan indefinadamente en el Ayuntamiento de Cartes. Curiosamente, incluso se refleja en las notas de prensa que hay un señor, Miguel Marañón, un hombre de 80 años, el cual el Ejecutivo le ha desestimado su expediente, de una finca.

Y también curiosamente, porque no se ve en la nota, pero dice así; hay una pancarta que dice: "Diego prometiste hasta que entraste y después engañaste". Digo, como preámbulo de lo que estamos diciendo.

Por lo tanto, existe una gran preocupación, una gran preocupación entre los afectados por la Ley de Montes, que yo tuve la ocasión de detectar en una reunión que hubo en Soba, donde la verdad es que la gente estaba absolutamente indignada, porque en dos años que ustedes llevan gobernando, no han dado solución a esa problemática de los afectados por la Ley de Montes.

Una ley que se aprobó en el año 2003 y que es la causante, el origen de todo este desaguisado.

Esta ley en gran medida, impide a los propietarios la acción de administrar los montes, como se venía haciendo hasta este momento y que tan buenos resultados, creo yo, de conservación y de responsabilidad había tenido desde antaño.

Bien la Consejería, en su día se enorgullecía aquí o la Consejera mejor dicho, se enorgullecía aquí en su día en sede parlamentaria de haber creado una oficina de atención a los afectados y de que había resuelto, hablaba de entorno de 350 expedientes, si no mal recuerdo.

DIARIO DE SESIONES

Serie B - Núm. 125

27 de marzo de 2013

Página 3221

Pues bien, yo estuve en Soba y allí la verdad es que de esos expedientes resueltos desde luego, nada de nada, es más el propio director de montes que asistió a esa reunión reconoció públicamente que solamente se habían resuelto positivamente 25 expedientes, 25 expedientes.

Es más la Consejera, en estos momentos dice que los afectados o remite a los afectados a los juzgados porque dice que es la única vía para resolver su problema, también aparece en la prensa, dice " La Consejera remite a los juzgados a los afectados por la Ley de Montes, porque según ella solamente es el juzgado el que puede determinar la propiedad". Pues bien, una nueva tomadura de pelo, porque si no mal recuerdo, el Presidente, el actual Presidente del Gobierno de Cantabria, cuando estaba en la oposición, dijo textualmente que en tres meses... se comprometió que en tres meses iba a resolver el problema de los afectados por la Ley de Montes y si no se lo cree remítase a los afectados que le dirán exactamente lo mismo que yo.

Pues bien, ésa es la situación, ¿cuál es el origen del problema?, yo creo que todos sabemos cuál es el origen del problema, el origen del problema es la puesta en marcha de la Ley de Montes estatal de 2003, aprobada por el Partido Popular y que no tiene en cuenta esa ley ni la idiosincrasia de nuestra región ni los usos, ni las costumbres, y desde luego las tradiciones de nuestra tierra.

En esa ley se establece la imposibilidad lógicamente de adquirir bienes de dominio público, porque son inalienables, inembargables, e imprescriptibles.

Cuando el Partido Popular estuvo en la oposición, creó por un lado una situación de una cruzada, una especie de cruzada contra el Gobierno de aquel entonces, porque además utilizó, yo creo de una manera descarada a mi modo de entender, los legítimos intereses de los afectados para una campaña de des prestigio con el entonces Consejero y con el Gobierno de aquel entonces.

Y además creó unas falsas expectativas entre los ciudadanos afectados como estamos viendo, habló el Partido Popular en aquel entonces de establecer una disposición transitoria a la ley estatal, para que no se aplicase en los expedientes correspondientes, habló de garantizar el sistema de aprovechamientos tradicionales, mediante consorcios, etc., etc.

LA SRA. PRESIDENTA (Toribio Ruiz): Tiene que terminar ya Sr. Portavoz.

EL SR. FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ: Acabo ya Sra. Presidenta, de llevar al Parlamento, una Ley de Montes de Cantabria.

Pues nada de eso se ha hecho hasta la fecha y por eso hoy preguntamos, repito, a la Sra. Consejera, en Comisión, puesto que no ha respondido por escrito, ¿cuáles son el número de expedientes resuelto tal como se plantea con una reclamación previa por los afectados?

Muchas gracias.

LA SRA. PRESIDENTA (Toribio Ruiz): Muchas gracias.

Tiene la palabra la Sra. Consejera por tiempo de cinco minutos para dar respuesta.

LA SRA. CONSEJERA (Martínez Gómez): Muchas gracias, Sra. Presidenta.

Señorías, en el año 2003 promulgar una nueva Ley de Montes era una necesidad imperiosa por dos motivos fundamentales, la ley anterior databa del año 1957, y la Constitución Española orden al legislador la redacción de una Ley Básica de Montes.

Sobre esta necesidad hubo un consenso entre los diversos grupos políticos del Congreso de los Diputados, el 30 de abril de 2003. En tal fecha se celebró el debate de totalidad del nuevo proyecto de Ley de Montes.

Los Grupos coincidieron que la Ley del 57 era preconstitucional y debía sustituirse por un nuevo texto, en esto estuvieron de acuerdo el Partido Popular, el Partido Socialista, Izquierda Unida, Convergencia i Unió, Bloque Nacionalista Galego, y Coalición Canaria, el Diario de Sesiones así lo atestigua.

La ley es clara y taxativa, aquellos montes que están incluidos en el catálogo de montes de utilidad pública del año 1901, forman parte del dominio público, por tanto son bienes propiedad de las administraciones como principio general resultan inalienables, imprescriptibles e inembargables.

La razón es fácilmente comprensible, en el catálogo figuran aquellos montes que son especialmente valiosos y que contienen recursos y servicios ambientales de primer orden. Para muestra un botón. La mayor parte de los espacios

DIARIO DE SESIONES

Página 3222

27 de marzo de 2013

Serie B - Núm. 125

naturales protegidos del territorio español se asientan en terrenos pertenecientes a montes de utilidad pública. Es lógico que la propiedad y la gestión de estas joyas del patrimonio forestal están en manos del sector público, de la misma forma que lo están las playas, la zona marítimo-terrestre o el mar territorial entre otros.

En Cantabria han surgido tres grupos de supuestos fundamentales a los que este Gobierno está dando solución desde el inicio de la Legislatura.

Primero, aquellos titulares de parcelas que no saben a ciencia cierta si su terreno está enclavado en monte de utilidad pública.

Este Ejecutivo ha contratado personal específico para dotar a la nueva oficina de atención a los interesados y ha instado a estos a presentar sus consultas. A día de hoy se han resuelto 1.401 expedientes y se ha informado que hay 834 particulares cuyas parcelas no están en montes de utilidad pública. Y que hay 268 particulares cuyas parcelas están solo en parte dentro de monte de utilidad pública. Por lo tanto, son 1.102 casos a los que se ha solucionado la situación de inseguridad jurídica en que se encontraban.

Estos particulares ya tienen certeza de que en todo, o en parte, su finca no se encuentra dentro de monte de utilidad pública.

Además, se ha estimado hasta la fecha total o parcialmente, 28 reclamaciones previas a la vía judicial.

Segundo grupo de supuestos: aquellos particulares que vienen ejerciendo diversos derechos sobre parcelas en montes incluidos en el catálogo y que por ello aspiran a la propiedad.

El Gobierno ha emitido dos informes a su favor. Lo ha hecho haciendo eco de una nueva línea surgida en sentencias de los juzgados en primera instancia. Ambos documentos admiten, por primera vez, la figura de la usucapación en vía administrativa. Es decir, el particular que haya poseído una parcela de monte de utilidad pública durante 30 años de forma quieta, pacífica, ininterrumpida y en concepto de dueño, tiene la certeza de que puede acceder a la propiedad.

Tercer bloque de casos, el aprovechamiento de los montes. La Orden de 19 de marzo de 2012, permite otorgar concesiones de aprovechamiento particular de los montes de utilidad pública. Actualmente se están tramitando estas concesiones para aprovechamientos especiales en varios municipios de la Comunidad Autónoma.

Señorías, sería bueno que los ayuntamientos y juntas vecinales, en las que gobierna su Partido, se pusieran a trabajar en este asunto, porque en estos momentos no lo están haciendo.

Este Gobierno ha puesto esta herramienta en manos de todas las Administraciones Locales propietarias para que el monte genere riqueza. Dígale a los regidores del PRC, que la usen como están haciendo los alcaldes de otros colores políticos.

Además recuerdo que hemos procedido a la desafectación del dominio público de siete hectáreas en San Pedro del Romeral.

Y dos últimas consideraciones más. En Cantabria, hay actualmente 481 montes de utilidad pública; 480 son propiedad de la Administración Local, de ayuntamientos y juntas vecinales y solo uno es propiedad del Ayuntamiento de Cantabria.

Y para terminar, el Gobierno de Cantabria está obligado a cumplir la Constitución y las Leyes, por eso este Gobierno está ejerciendo sus competencias de gestión de los montes catalogados y está cumpliendo el tenor de la vigente Ley de Montes como no podría ser de otra forma.

Muchas gracias.

LA SRA. PRESIDENTA (Toribio Ruiz): Muchas gracias, Sra. Consejera.

Tiene un tiempo de dos minutos y medio para réplica, el Sr. Diputado.

EL SR. FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ: Sí, Sra. Presidenta.

Sra. Consejera, me sorprende usted. Usted dice lo mismo que se ha dicho y que decía el anterior Gobierno. Hay que cumplir la Ley, y por lo tanto si tenemos un muro infranqueable como es el tema de la Ley Estatal, pues la única solución pasaría por modificar la Ley.

DIARIO DE SESIONES

Serie B - Núm. 125

27 de marzo de 2013

Página 3223

Pero ustedes no dijeron eso, ustedes no dijeron eso, su Presidente, el Partido Popular, no dijo eso. Utilizó a los afectados, les dijo que eran problemas del Gobierno, que no quería solucionar sus problemas.

Los utilizó como ariete contra el Gobierno anterior, les mintió; les mintió, les engaño. Porque mire, usted lo acaba de reconocer, dice en sede parlamentaria que ha resuelto -ahora llega a decir- 1.401 expedientes, que no. Si lo ha dicho la Consejera. No, son consultas, son consultas de alguien que llama por teléfono y dice: ¿Oiga, qué es de lo mío; está o no está? Son consultas, meras consultas.

De los expedientes que yo le pregunto, de reclamaciones previas, solamente 28 resueltos positivamente; 28; que ese es el quid de la cuestión, no las consultas.

Y luego me habla de informes de la usucapion. Si eso ya se reconocía desde siempre, no es nada novedoso. Y luego me habla de las concesiones.

Si han hecho una normativa, que ustedes lo que hacen es pasarle el muerto, con perdón de la expresión, a las Juntas Vecinales, para que las Juntas Vecinales gestionen el tema de las concesiones, sabiendo que ustedes las están metiendo, las Juntas Vecinales, en una inseguridad jurídica enorme, enorme, con esa Orden que ustedes han firmado.

¿Por qué? porque volvemos a lo de siempre. En el trasfondo está la ley aprobada en el 2003, -repite-, que no la aprobó el PRC, la aprobó el PP-, porque ninguna ley autonómica puede pasar por encima de la ley básica estatal y eso está claro, porque cualquier solución, aparte de la que ofrece la Ley de Montes de 2003, estaría viciada de inconstitucionalidad y ésa es la dificultad.

Y por eso vamos a presentar en el Parlamento una proposición no de ley para modificar, apúntense ustedes en el carro si la solución es lo más sencilla posible y la más fácil.

Presentemos al Parlamento, ustedes aquí tenemos congresistas y senadores de Cantabria en el Parlamento, Presentemos una modificación en las Cortes Generales de la Ley Estatal, que permita, que permita que de alguna manera todas esas características históricas y de costumbres que se venía manteniendo en Cantabria, para la gestión de determinados montes, fincas..., pues se mantenga.

LA SRA. PRESIDENTA (Toribio Ruiz): Tiene que finalizar ya, Sr. Portavoz.

EL SR. FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ: Por lo tanto, es y acabo, Sra. Presidente, es una solución -repite- única y a la vez muy fácil. Modifiquemos porque se puede, porque se ha hecho con la Ley de Costas y se está modificando la Ley de Montes a raíz del tema de los daños causados por la caza, de los daños cinegéticos.

Se puede, por lo tanto, simplemente, les pido la voluntad de querer modificar esta ley y en ello estamos.

Muchas gracias.

LA SRA. PRESIDENTA (Toribio Ruiz): Muchas gracias.

Tiene la palabra la Sra. Consejera, por dos minutos y medio.

LA SRA. CONSEJERA (Martínez Gómez): Muchas gracias, Sra. Presidenta.

Señoría, quiero manifestarle mi absoluta sorpresa ante lo que acabo de escuchar. Por un lado habla usted de que ustedes hicieron el informe jurídico en el que habla de la usucapion.

Mire usted, no mienta, lo ha hecho el Sr. Javier Uribe, el nuevo Director de los Servicios Jurídicos del Gobierno, por lo tanto, desmiento absolutamente lo que usted acaba de decir.

Usted habla de los convenios demaniales, ustedes no resolvieron los convenios demaniales, no hicieron ninguna Orden en la que los regule y debería de saber, aunque usted no es jurista, que la Ley de Montes del año 2003 se refleja y deja esa oportunidad ¿De acuerdo?

Por otra parte, yo entiendo que no esté ducho en cuestiones jurídicas, no es jurista, yo tampoco, pero tiene un compañero de Partido que sí que es un reconocido jurista y que debería de hacer un trabajo exhaustivo.

Usted habla de modificar la Ley de Montes a nivel estatal. Díganos en qué, qué modificación, qué artículo, qué es lo que se puede modificar. No lo sabe ¿verdad? Claro.



DIARIO DE SESIONES

Página 3224

27 de marzo de 2013

Serie B - Núm. 125

Este Gobierno, desde luego que está abierto a recibir propuestas, a estudiarlas y a debatirlas. Le invito a que se pongan a trabajar, como está haciendo este Ejecutivo y como he explicado en mi anterior turno.

Preparen estas propuestas de la reforma, que nosotros las recibiremos a gusto.

Por otra parte, habla usted de la Ley de Costas, de la Disposición Transitoria a la Ley de Costas. Usted debería de saber que en la Ley de Costas, en la Disposición Transitoria, no se le da la propiedad, sino simplemente se le renueva la concesión. Debería de saberlo y si no lo sabe, pues estúdielo.

Por otra parte, no entiendo cómo ustedes se rasgan las vestiduras ahora en este Parlamento, tuvieron la oportunidad de alzar su voz aquí en el año 2003. Efectivamente, cuando la Ley de debatió y se aprobó en las Cortes Generales.

Y lo mismo en 2006, cuando se reformó. Pues bien, ni lo uno ni lo otro, no dijeron absolutamente nada.

Por lo tanto, fijar una postura política que fue la siguiente, el PRC estaba de acuerdo con el texto de la Ley de Montes.

¿Por qué no le gusta esta ley unos años más tarde? Pues a día de hoy estoy esperando todavía a que me lo explique.

El régimen de la propiedad y la gestión de los montes de utilidad pública no ha cambiado sustancialmente tras la vigente ley de 2003, porque los modos de adquirir la propiedad lo regula el Código Civil, que fue promulgado en 1889.

La única novedad que aporta la ley del 2003, es que no permite la prescripción sobre los montes de utilidad pública a partir de su entrada en vigor, nada más.

Así que, Señoría, le recomienda que deje de sembrar confusión entre la opinión pública y se ponga a trabajar.

Muchísimas gracias.

LA SRA. PRESIDENTA (Toribio Ruiz): Muchas gracias, Sra. Consejera.

No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión.

(Finaliza la sesión a las once horas y veinte minutos)